PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 15/2022 - MODALIDAD SBE – "ADQUISICIÓN DE DISCOS SSD PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 413.942.

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 342, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**

c- Monto Total Previsto: **Gs. 28.890.000 (guaraníes veintiocho millones ochocientos noventa mil)**.

d- Comunicado a la DNCP: 21 de abril de 2022. Expediente N° 304.973

e- Sistema de adjudicación: **por el total.**

f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **COVA de Juan Rodríguez, EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Elisa Couchonal Dos Santos, CEI INFORMÁTICA de Jorge Ramón Villalba, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. y OLAM S.R.L.**

g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 03 de mayo de 2022, siendo las 09 horas y 36 minutos se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 413942, observándose la participación de 4 (cuatro) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 04 de mayo de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	OLAM S.R.L.	licitaciones@olam.com.py	80013217-3
2	SANRI S.A.	licitacion@sanri.com.py	80011519-8
3	CEI INFORMÁTICA de Jorge Ramón Villalba	jorge230371@hotmail.com	1564881-8
4	PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	parana-comercial@hotmail.com	808867-5

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	OLAM S.R.L.	SANRI S.A.	CEI INFORMÁTICA	PARANÁ COMERCIAL
	SIPE N°	**1.690.312**	**1.690.282**	**1.690.445**	**1.690.478**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro González Azucas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

OLAM S.R.L.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Manfredo Deligdisch Stubbe	187.024	No registra datos
Ariel Deligdisch Sosa	1.244.591	No registra datos
Marina Yvonne Abraham Bauer	974.820	No registra datos
María Selva Yelsi de Salinas	922.944	No registra datos
SANRI S.A.		
Diego Martín Nogues Coscia	2.411.510	No registra datos
Juan Enrique Nogues Coscia	2.411.509	No registra datos
CEI INFORMATICA (Unipersonal)		
Jorge Ramón Villalba González	1.564.881	No registra datos
PARANA COMERCIAL (Unipersonal)		
Guillermina Rodríguez de López	808.867	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación procede a controlar el precio total de cada oferta y verifica que existe una discrepancia entre la división del total y la cantidad en las ofertas de las firmas OLAM S.R.L. y CEI INFORMATICA. En las ofertas, la división entre el total y la cantidad ha arrojado un monto con decimales en el precio unitario, según se observa en la siguiente planilla:

OLAM S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Según oferta	Precio Total c/ IVA según planilla de oferta	Precio Unitario según verificación
1	43201830-001	DISCO SÓLIDO SSD	Unidad	54	485.185	26.200.000	485.185,19

CEI INFORMATICA

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario Según oferta	Precio Total c/ IVA según planilla de oferta	Precio Unitario según verificación
1	43201830-001	DISCO SÓLIDO SSD	Unidad	54	483.704	26.120.000	483.703,70

Y de conformidad a lo establecido en el **artículo 58 "Errores Aritméticos"** de la Resolución de la **DNCP N° 1399/20** que regula a la Subasta a la Baja Electrónica, que dice: *"Durante la evaluación de oferta, si se encontrase discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuren en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.*

En caso de que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales se procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final.

La corrección de errores aritméticos será realizada por el Comité de Evaluación y notificada al oferente para

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANNALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pablo [illegible] Aveiro
Jefe [illegible]
Honorable Cámara de Senadores

su aceptación dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. En caso de que el oferente no aceptase las correcciones propuestas por el Comité, su oferta será rechazada."

El Comité de Evaluación procede a realizar la corrección autorizada, quedando la planilla de oferta de la siguiente forma:

OLAM S.R.L.						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio Unitario Según con la corrección**	**Precio Total c/ IVA según con la corrección**
1	43201830-001	DISCO SÓLIDO SSD	Unidad	54	485.185	26.199.990

CEI INFORMÁTICA						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio Unitario Según con la corrección**	**Precio Total c/ IVA según con la corrección**
1	43201830-001	DISCO SÓLIDO SSD	Unidad	54	483.703	26.119.962

El Comité de Evaluación decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de la UOC, que informe a los oferentes de la corrección realizada y solicite que confirmen, mediante nota, la aceptación o no del mismo.

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo el origen extranjero de los bienes ofertados, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y encomienda al Sr. Vicente Palacio que proceda a requerir a los oferentes la presentación de los siguientes documentos:

OLAM S.R.L.:

- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.
- Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, especificaciones técnicas y fotos (en idioma español).

SANRI S.A.:

- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos.
- Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, especificaciones técnicas y fotos (en idioma español).

CEI INFORMATICA:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.
- Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, especificaciones técnicas y fotos (en idioma español).

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Departamento

PARANA COMERCIAL:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos
- Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, especificaciones técnicas y fotos (en idioma español).

El Comité de Evaluación decide también, solicitar al Lic. José Ovelar, Director General de Tecnología de la Información, que eleve un informe indicando si los bienes ofertados cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones del llamado y encomienda al Sr. Vicente Palacio que remita una nota con la solicitud indicada.

Siendo las ocho horas y cuarenta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar el requerimiento correspondiente.

Siendo las diez horas, del día 20 de mayo de 2022, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 15/2022 - MODALIDAD SBE - "ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS SSD PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de la nota de requerimiento de aceptación de corrección aritmética y de presentación de documentación formal, remitida a los oferentes en fecha 13 de mayo de 2022, vía correo electrónico, junto con documentos remitidos por los oferentes. Entrega también el informe técnico remitido por el Lic. José Ovelar, Director General de Tecnología de la Información.

El Comité de Evaluación deja constancia que el oferente OLAM S.R.L., ha remitido la aceptación de la corrección aritmética que hubiere lugar, ya en la oferta presentada, a folio 07.

El Comité verifica que los oferentes OLAM S.R.L. y CEI INFORMATICA han aceptado la corrección aritmética realizada.

10. Cuadro comparativo de Ofertas.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	OLAM S.R.L.	SANRI S.A.	CEI INFORMÁTICA	PARANÁ COMERCIAL
1	43201830-001	DISCO SÓLIDO SSD. - Capacidad: 480 Gb - Interface: SATA III 6 Gb/s - Lectura: 550 Mb/s - Escritura: 450 Mb/s - Tamaño: 2.5 - Interface: SATA III – 6 Gb/s - Garantía de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	54	485.185	483.981	483.703	483.000
					26.199.990	**26.134.974**	**26.119.962**	**26.082.000**

11. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial.

				OLAM S.R.L.		SANRI S.A.		CEI INFORMATICA		PARANA COMERCIAL	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Disco duro SSD	Unidad	535.000	485.185	En rango	483.981	En rango	483.703	En rango	483.000	En rango

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Administrativo Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro [illegible]
Jefe [illegible]
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas y concluye que los precios es compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **PARANA COMERCIAL,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	PARANA COMERCIAL
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple (1)
8	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
9	Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.	Cumple (2)
10	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos	Cumple (3)
11	Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, especificaciones técnicas y fotos (en idioma español)	Cumple (4)

(1, 2, 3 y 4 – Documentos solicitados por nota en fecha 13 de mayo de 2022. El oferente remitió lo solicitado en fecha 16 de mayo de 2022).

12. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	PARANA COMERCIAL
1	43201830-001	DISCO SÓLIDO SSD. - Capacidad: 480 Gb - Interface: SATA III 6 Gb/s - Lectura: 550 Mb/s - Escritura: 450 Mb/s - Tamaño: 2.5 - Interface: SATA III – 6 Gb/s - Garantía de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	KINGSTON	CHINA	No Cumple

El Comité de Evaluación observa el informe técnico remitido por el Lic. José Ovelar, Director de Tecnología de la Información y verifica que el producto ofertado por la firma PARANA COMERCIAL, no cumple con el requerimiento técnico de velocidad de lectura, observándose que se solicita 550 MB/s y según el catálogo técnico presentado por el oferente, el producto tiene una velocidad de 500 MB/s. Por lo tanto, el Comité de Evaluación, procede a rechazar la oferta de la firma PARANA COMERCIAL, por no satisfacer el requerimiento técnico solicitado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la segunda oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro Aguirre de Avila
Jefe de Contrataciones
Honorable Cámara de Senadores

La oferta evaluada es la siguiente **CEI INFORMATICA,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	CEI INFORMATICA
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple (1)
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (2)
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
8	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
9	Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.	Cumple (3)
10	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos	Cumple
11	Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, especificaciones técnicas y fotos (en idioma español)	Cumple (4)

(1, 2, 3 y 4 – Documentos solicitados por nota en fecha 13 de mayo de 2022. El oferente remitió lo solicitado en fecha 16 de mayo de 2022).

13. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	CEI INFORMATICA
1	43201830-001	DISCO SÓLIDO SSD. - Capacidad: 480 Gb - Interface: SATA III 6 Gb/s - Lectura: 550 Mb/s - Escritura: 450 Mb/s - Tamaño: 2.5 - Interface: SATA III – 6 Gb/s - Garantía de 1 (un) año como mínimo.	Unidad	SHENZEN KINSPEC ELECTRONIC TECHNOLOGY CO. LTDA.	CHINA	Cumple

14. Capacidad Financiera: N/A

15. Experiencia:

	CEI INFORMATICA
Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

16. Capacidad Técnica:

	CEI INFORMATICA
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas. Dicha garantía deberá ser remitida junto con los bienes el día de la entrega de los mismos	Cumple
Catálogo de los bienes ofertados, en el cual se indique la marca, procedencia, especificaciones técnicas y fotos (en idioma español)	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **CEI INFORMATICA de Jorge Villalba, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADG. AMHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **CEI INFORMATICA de Jorge Villalba,** por **un monto total de Gs. 26.119.962 (guaraníes veintiséis millones ciento diecinueve mil novecientos sesenta y dos),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **doce horas del día 20 de mayo de 2022.**----------

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **CEI INFORMATICA de Jorge Villalba,** por **un monto total de Gs. 26.119.962 (guaraníes veintiséis millones ciento diecinueve mil novecientos sesenta y dos),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 15/2022 el día 10 de junio de 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores